



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

PLIEGO DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y DE MONITOR DEPORTIVO PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE OLITE, Y CESIÓN DE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS.

I.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

Es objeto del presente pliego es el siguiente.:

1º.- Establecer las condiciones de contratación de la asistencia técnica consistente en atender la recepción y la monitorización deportiva del Polideportivo Municipal de Olite

2º.- Definir las condiciones de contratación de la asistencia técnica consistente en prestar el servicio de monitor de natación de las piscinas de verano.

3º.- Establecer asimismo las condiciones de cesión de uso de espacios deportivos de las mencionadas instalaciones para la organización de cursos y actividades deportivas.

4º Recepción y atención directa a los usuarios del frontón municipal.

II.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato a adjudicar comprenderá las siguientes prestaciones:

1.- Servicios a prestar en el Polideportivo municipal.

1.1.a-Recepción, atención directa a usuarios del polideportivo municipal

La asistencia consistente en la atención de la recepción del polideportivo comprenderá los siguientes aspectos:

Control de accesos. Disposición de medios humanos y materiales necesarios para el control de accesos de los usuarios tanto abonados como ocasionales. Atención directa a usuarios.. Información sobre instalaciones, actividades y servicios que se prestan en las mismas. Muestra de instalaciones. Cobro de entradas. Control de acceso de usuarios a zonas permitidas por edad o por pago de tasas. Control de objetos perdidos.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

- Control del correcto uso de salas, instalaciones y espacios deportivos, tanto internos como externos, gestionando también la reserva de tales espacios tanto a grupos como a los ciudadanos que accedan a las instalaciones individualmente. Se proporcionará la información que el Ayuntamiento requiera a los efectos de practicar las correspondientes liquidaciones de tasas o precios públicos.
- Asimismo, se proporcionará al Ayuntamiento una estadística mensual del número de grupos, usuarios y actividades de cada uno de los citados espacios.

1.1.b-Recepción, atención directa a usuarios del frontón municipal

Control de accesos. Disposición de medios humanos y materiales necesarios para el control de accesos de los usuarios . Cobro de entradas. Gestión de las Reservas del frontón tanto a grupos como a los ciudadanos que accedan a las instalaciones individualmente.

Asimismo, se proporcionará al Ayuntamiento una estadística mensual del número de grupos, usuarios y actividades de cada uno de los citados espacios.

1.2.-Recepción y control de accesos de personal técnico que realice labores de suministro y mantenimiento

Control de accesos, y atención al personal técnico que realice labores de suministro y mantenimiento (nombre de la persona, empresa horario de entrada y salida y tarea que realizada)

No permitirá el acceso de personal técnico ajeno a la lista de carácter general que le facilitará el técnico de mantenimiento o de aquellas personas cuyo acceso autorice el mismo

Éstos accesos deberán quedar reflejadas en el cuaderno de incidencias y se informará de ello al técnico de mantenimiento del Ayuntamiento

1.3.-Atención al funcionamiento de las instalaciones.

1.-Apertura y cierre de las instalaciones. Comprobación de ausencia de personas en el momento del cierre de las instalaciones. (salvo en los casos en que se organicen actividades fuera de horario sea por el ayuntamiento o por entidades autorizadas por el mismo.



A Y U N T A M I E N T O
DE
O L I T E - E R R I B E R R I
(Navarra)

2. -. Vigilancia y custodia de las instalaciones en horario de apertura del polideportivo comprobando el correcto uso de las mismas
- 3.-Control del correcto uso de las instalaciones por los usuarios El adjudicatario informará en u plazo máximo de 25 4 hors sobre cualquier incidencia que resulte del uso incorrecto de las instalaciones y de la identidad de la persona o grupos responsables
- 4.-Activación y seguimiento de alarmas
- 5.- Puesta en marcha de las instalaciones y comprobación de su funcionamiento especialmente la caldera, la sala del depósito, la sala de Spa y los fancoils. El técnico de mantenimiento del Ayuntamiento facilitará al adjudicatario las pautas de actuación necesarias
- 6.-Control y, en su caso, registro de temperaturas de las instalaciones incluyendo las del agua . caliente sanitaria y el spa toma de datos y muestras El técnico de mantenimiento del Ayuntamiento facilitará al adjudicatario las pautas de actuación necesarias.
- 7.-Control del funcionamiento y nivel de consumo de la caldera de pellets apilando el material en caso necesario. El técnico de mantenimiento del Ayuntamiento facilitará al adjudicatario las pautas de actuación necesarias.
- 8.-Encendido y apagado de luces. Incluyendo el apagado de salas o elementos no automatizados, como p Ej. Megafonía y saunas, cuando no se usen.
- 9.-Encendido y apagado de ordenadores.
- 10.- Puesta en marcha encendido y apagado de saunas y duchas.
- 11.-Reposición de eucalipto y sales.
- 12.-Distribución uniforme de arena en las pistas de padel.
- 13.-Tareas de carácter básico que facilite el funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones tales como colocar cubos para las goteras o realizar actuaciones en las instalaciones tales como abrir grifos , poner en marcha mecanismos y similares que pudiera indicarles el técnico de mantenimiento del Ayuntamiento.



A Y U N T A M I E N T O
DE
O L I T E - E R R I B E R R I
(Navarra)

14.-Comprobar que la instalación funciona correctamente, en caso contrario, reflejarlo en el cuaderno de incidencias y comunicarlo al técnico de mantenimiento del Ayuntamiento sea presencialmente o por teléfono o por correo electrónico según lo requiera la urgencia de cada caso.

Se adjuntan al presente condicionado las pautas de actuación referentes a los puntos 5,6 y 7 como anexo V

1.4.-Limpieza de instalaciones.- Comprenderá la limpieza de instalaciones de forma que en todo momento presenten un estado correcto para su uso por los ciudadanos. Se respetará la normativa sanitaria en todo caso, muy en particular en lo que se refiere a la zona de baño. Asimismo se dará la solución legalmente prevista a los residuos generados por la instalación mediante la gestión correspondiente.

Los productos para la limpieza de instalaciones correrán a cargo del adjudicatario.

1.5.-Monitor deportivo.

Esta parte de la asistencia a contratar comprenderá el asesoramiento técnico-deportivo y físico a los usuarios de las instalaciones en gimnasio, salas de aparatos y zona de baño.

El horario mínimo de atención a los usuarios será de 14 horas semanales distribuidas los martes y jueves de 10 a 12 horas el resto por las tardes en el horario de mayor afluencia a la Sala de aparatos.

1.6.-Deberá garantizarse la coordinación entre los servicios contratados en la presente adjudicación y el resto de las actividades que se desarrollen en el Polideportivo Municipal. A tal efecto el Ayuntamiento deberá de comunicar los datos que autorice con al menos 48 horas de antelación previa consulta de si las instalaciones afectadas están libres.

La empresa adjudicataria mantendrá actualizado un estadillo de ocupación de las instalaciones a los efectos de facilitar dicha consulta.

A tal fin se establecerá entre el ayuntamiento de Olite/Erriberry y el adjudicatario de mutuo acuerdo un protocolo de actuación

1.7.- Organización de actividades en Polideportivo municipal.



A Y U N T A M I E N T O
DE
O L I T E - E R R I B E R R I
(Navarra)

El adjudicatario podrá organizar cuantas actividades de carácter lúdico deportivas considere convenientes si bien como mínimo, se organizará el desarrollo de las siguientes actividades, siempre que exista una demanda razonable que las haga viables económicamente:

Para Adultos: Pilates, Aerobic ,Jump ,Zumba, Body, Yoga y Muai-thay
Para niños:,Jump, Zumba, Yoga y Padel/Tenis

El adjudicatario fijará libremente los precios a abonar por los inscritos a éste tipo de actividades debiendo mantener en los mismos una diferencia a favor de los abonados en el polideportivo municipal como mínimo del 40% del importe

1.8.- Cesión de uso de locales para organización de actividades en Polideportivo municipal.

El adjudicatario del contrato desarrollará las actividades a que se refiere el apartado anterior en los locales del polideportivo por su cuenta y riesgo.

La organización, determinación de las actividades, inscripción de usuarios, y demás aspectos del desarrollo de aquélla serán de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario pondrá en conocimiento del Ayuntamiento las actividades que programe de forma esporádica o por temporada con una antelación prudencial.

Deberá igualmente proporcionar al Ayuntamiento datos estadísticos de las actividades organizadas, personas asistentes a cada una, duración de la actividad, tiempo ocupado en su desarrollo, con una periodicidad de dos meses.

2. Servicios a prestar en las piscinas municipales en temporada de verano
2.1.- Monitor de piscinas de verano.

Se contratarán los servicios de dos personas mayores de edad y capacitadas para la impartición de cursos de natación, con título de "monitor de natación" expedido por la Federación Española de Natación. Al menos una de ellas dispondrá también del título de socorrista.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

Sus funciones serán las de organizar y desarrollar cursillos de natación para los usuarios de las instalaciones municipales de piscinas de verano, así como de otras actividades acuáticas en general adultos. Se distinguirán grupos y categorías en función de la edad de los cursillistas y de sus habilidades y conocimientos previos de la actividad de natación.

2.2.- Los servicios del apartado 2.1 sólo se integrarán en el contrato finalmente adjudicado si llegase a abrirse efectivamente el servicio de piscinas de verano, a la vista de la situación de extrema sequía que se viene padeciendo y de las restricciones en el consumo de agua que actualmente ya han sido establecidas por la Mancomunidad de Mairaga.

3.-DURACION DEL CONTRATO .

3.1.- El contrato tendrá una vigencia de un año desde 14 de Junio de 2.107

Se prorrogarán sus efectos por sucesivos períodos anuales hasta un máximo de cuatro, si no fuere denunciada por escrito su vigencia antes de dos meses antes de la finalización del periodo correspondiente.

En caso de prórroga, la cantidad consignada en la cláusula segunda será modificada según las variaciones del índice de precios al consumo aplicable a Navarra y establecida por el organismo oficial competente a tal fin.

4.CALENDARIO Y HORARIO DE LAS ACTIVIDADES

4.1.- Las instalaciones del Polideportivo municipal permanecerán cerradas los días 1 y 6 de enero, 26 de agosto 3, 8, 25 de diciembre, Viernes Santo y Santa Brígida. Y los días 24 y 31 de diciembre, 5 de enero, Jueves Santo y Lunes de Pascua, a partir de las 14: 00 horas. Para llevar a cabo labores de mantenimiento anual, el Polideportivo suspenderá su actividad a los usuarios desde el 13 al 20 de septiembre ambos inclusive.

El horario de apertura del Polideportivo municipal será el siguiente, a título orientativo, sin perjuicio de que los ofertantes puedan realizar variaciones no sustanciales en el comienzo y cierre y no en el tiempo total previsto:

- De lunes a viernes, de 9,30 a 14,00, y de 16,30 a 22,00.
- Sábados mañana: De 9,30 a 14,00
- Sábados tarde: de 16,00 a 20,00.



A Y U N T A M I E N T O
DE
O L I T E - E R R I B E R R I
(Navarra)

- Domingos: De 9,30 a 14,00.

4.2.- En particular, y en lo que se refiere a los servicios relativos a monitor, el tiempo de la prestación comprenderá la correspondiente temporada anual en época estival.

El plazo de tiempo previsto para la prestación es de tres meses a determinar por Alcaldía en su momento. No obstante, la efectiva prestación del servicio podrá ser mayor o menor de dicho plazo en función de las decisiones que al respecto tome el Ayuntamiento, siempre de forma justificada en razones objetivas como puede ser la climatología, la demanda del servicio o afluencia al mismo de los vecinos y otras similares. En este caso el precio de adjudicación se ajustará en más o en menos al período finalmente resultante de forma proporcional.

El horario general de apertura de instalaciones y, por ende, de prestación del servicio, será todos los días de 11,00 horas a 21,00 horas. No obstante, los cursos de natación que necesariamente habrá de organizar el adjudicatario se desarrollarán en el horario que menos incida en el uso del vaso de la piscina para baño de los vecinos en general, de manera que el horario de prestación de dichos cursos (no el de apertura de instalaciones en general) pueda comprenderse entre las 10:00 y las 13:00 horas.

4.3.- En el caso de que el adjudicatario hubiera propuesto en su oferta ampliación del horario de instalaciones de piscinas de verano, se acomodará a dicho horario la prestación del servicio de socorrismo, de forma que se cubra el mismo en todo momento de apertura de las instalaciones al público.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

5.1.- Propuesta económica. Se asignan a este criterio 55 puntos. El máximo de puntuación se atribuirá a la oferta más baja, y al resto en proporción inversa. Se respetará el modelo del anexo II del presente pliego.

5.2.- Propuesta técnica. Se valorarán los siguientes aspectos con un máximo de 45 puntos.

Se adjudicarán los puntos mencionados con los siguientes criterios:

- Mayor tiempo de apertura de instalaciones, 9,00 puntos.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

- Mayor tiempo de dedicación de los monitores, tanto en polideportivo, como en piscinas, 9,00 puntos.
- Mayor tiempo de dedicación a las labores de limpieza: 9,00 puntos.
- Mayor tiempo destinado a actividades lúdico-deportivas con respecto a las mínimas previstas en el pliego, 9,00 puntos.
- Mayor contraprestación por hora por la cesión de uso de locales para actividades organizadas por la adjudicataria, 9,00 puntos.

En el caso de empate en la puntuación total de dos o más ofertas prevalecerá la de menor oferta económica. En el supuesto de persistir el empate por ser las ofertas económicas iguales, prevalecerá la de la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla el mayor porcentaje de trabajadores minusválidos, siempre que no sea inferior al 2 por 100.

VI.- PRESUPUESTO.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 125.000,00 euros, incluyendo el 21% por el impuesto sobre el valor añadido por cada período anual de servicios, incluyendo en cada uno de los períodos tanto los que se presten en el polideportivo municipal, como los servicios de las temporadas de piscinas.

A la vista de la duración del contrato, no procede la revisión de precios, salvo que se produzca su prórroga. En caso de prórroga, la revisión de precios consistirá en la aplicación de la variación del índice de precios al consumo experimentada en el año anterior y determinada para Navarra por el organismo oficial competente.

Los licitantes deberán distinguir en su oferta la parte de la misma correspondiente a los servicios a prestar en las instalaciones del polideportivo municipal, y la parte correspondiente a los servicios a prestar en las piscinas municipales.

Para el caso de que, con motivo de la intensa sequía que se viene padeciendo, o por cualesquiera otros motivos relacionados con la climatología o por razones técnicas o de cualquier otro tipo no se pusiera en marcha el servicio municipal de piscinas de verano, el precio que finalmente haya de abonarse al adjudicatario no comprenderá la parte correspondiente a dicho servicio.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

VII.- RÉGIMEN ECONÓMICO.

7.1.- El adjudicatario colaborará con el Ayuntamiento en la gestión de las altas, bajas, modificaciones de abonados, así como en el cobro de las entradas esporádicas a las instalaciones. A tal efecto, la comunicación de las mencionadas incidencias tendrá, como mínimo, una periodicidad semanal.

7.2.- Con el fin de facilitar la financiación del contrato al adjudicatario, el Ayuntamiento se compromete a centralizar los cobros de las tasas devengadas por el uso de las instalaciones polideportivas y las piscinas de verano en una cuenta bancaria con dicho uso exclusivo.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a realizar pagos a cuenta del precio con una periodicidad mensual equivalentes a los fondos que el último día de cada mes obren en la cuenta a que se refiere el párrafo anterior.

7.3.- En el mes de enero de cada año se procederá a la liquidación del precio anual comprometido por el adjudicatario por los servicios correspondientes al ejercicio anterior, llevando a cabo asimismo el abono de la diferencia que proceda al adjudicatario.

En ningún caso las cantidades entregadas a cuenta podrán sobrepasar el precio anual comprometido por el adjudicatario, de forma que si en un determinado momento dichas cantidades alcanzan el importe del precio correspondiente a la anualidad corriente, serán suspendidos y el Ayuntamiento dispondrá libremente del exceso de fondos recaudados.

VIII.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

8.1.- La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control del Ayuntamiento de Olite, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

8.2.- Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Ayuntamiento de Olite podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

8.3.- El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en este piego.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

8.4.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el Ayuntamiento, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

8.5.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Olite o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o actuaciones incorrectas en la ejecución del contrato.

8.6.- Los derechos y obligaciones del presente contrato no podrán ser objeto de cesión total o parcial a terceros, personas físicas o jurídicas, sin consentimiento expreso y escrito del Ayuntamiento. Lo anterior no impide que puedan llevarse a cabo subcontrataciones en los términos legalmente establecidos.

8.7.- En el desarrollo de las actividades a llevar a cabo por el adjudicatario deberán cumplirse las normativas general y sectoriales que sean de aplicación, tanto en materia deportiva como en cualquier otra. Se prestará especial atención a las condiciones de seguridad de los usuarios.

8.8.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

8.9.- El adjudicatario dispondrá de los medios personales y materiales suficientes para la prestación de la asistencia técnica contratada. Se compromete asimismo a incrementar dichos medios en caso de ampliación del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.

8.10.- El adjudicatario tiene la obligación, en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir los puestos para la prestación de la asistencia técnica contratada.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

8.11.- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Olite.

Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo.

8.12.- Asimismo, el adjudicatario ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

7.13.- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Olite, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Olite, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

8.14.- El Ayuntamiento de Olite podrá requerir al adjudicatario para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados.

8.15.- Siempre que lo solicite el Ayuntamiento, el contratista deberá poner a disposición del mismo la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente al Ayuntamiento de Olite, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral.

8.16.- El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

8.17.- Se respetará escrupulosamente la normativa reguladora de la protección de datos personales.

8.18.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar las instalaciones del polideportivo municipal para el desarrollo de actos organizados o auspiciados por el mismo, incluyendo cursos, actividades y actos de carácter lúdico-deportivo y de ocio, que pudieran ser complementarios respecto de los organizados por la empresa adjudicataria.

A tal efecto, el Ayuntamiento deberá poner en conocimiento el momento de desarrollo de tales actividades a la empresa adjudicataria a los efectos de reservar los espacios necesarios con una antelación adecuada y coordinar su desarrollo con las que se lleven a cabo en las instalaciones.

A título de mero ejemplo, el Ayuntamiento podrá reservar espacios durante momentos determinados, de forma estable en el tiempo o esporádica, para el entrenamiento de los equipos deportivos representativos de la ciudad, o desarrollo de campeonatos de ámbito local o superior organizados, patrocinados o en los que pueda colaborar el propio Ayuntamiento.

IX.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La Administración contratante promoverá la presentación de ofertas mediante la publicación de anuncio en el Portal de Contratación de Navarra

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento de Olite/Erriberri en el plazo que al efecto se señale en el anuncio correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, que contendrán otros dos sobres que contendrán los documentos que se detallan a continuación:



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

1.- Sobre 1: documentación.

A) Documentación acreditativa de la personalidad.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

c) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

d) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos de Navarra.

En el mismo documento se indicará que la empresa ofertante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad y salud, sin perjuicio de que el adjudicatario deba acreditar documentalmente tales extremos.

En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por Uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, o por empresas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente tal circunstancia, así como la responsabilidad solidaria o indivisible de todas ellas, el porcentaje de participación que corresponde a cada empresa y el nombramiento de un apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

B) Garantía provisional. Por importe del 2 por 100 del importe del contrato. Si se constituyera mediante aval, se respetará el modelo del anexo III.

2.- Sobre 2.- Propuesta técnica.

En este documento se indicarán los siguientes extremos:

- Número de personas destinadas a la prestación de la asistencia técnica.
- Cualificación del citado personal.
- Adscripción del personal a los distintos servicios a prestar.
- Definición exacta y pormenorizada de las tareas de limpieza de las instalaciones.
- Definición exacta de las tareas asignadas al monitor deportivo.
- Coordinación de actividades y servicios contratados, así como el uso de locales e instalaciones.
- Gestión de los residuos generados por la instalación.
- Mejoras en el régimen temporal de la prestación de los servicios con respecto al previsto en el presente condicionado.
- Mejoras en cuanto a los servicios a prestar con respecto a los previstos en el presente condicionado como, a título de ejemplo, la inclusión de actividades de ocio vinculadas al ejercicio físico o práctica de deportes, siempre dentro del valor estimado del contrato y la oferta concreta del empresario.
- Sistema de calidad implantado en la empresa.

Los anteriores extremos se incorporarán al condicionado el contrato como obligaciones a asumir por el adjudicatario.

A los efectos de su valoración, se formulará en este sobre y en documento aparte la propuesta de cada ofertante sobre los siguientes extremos, sin perjuicio de que también tengan la condición de compromisos contractuales, como es lógico:

- Tiempo de apertura de instalaciones.
- Tiempo de dedicación de monitores.
- Tiempo de dedicación a las labores de limpieza.
- Precio ofrecido por hora por el uso de las instalaciones con actividades organizadas por la adjudicataria igual o superior a los cinco (5) euros consignados en el presente condicionado.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

3.- Sobre 3: propuesta económica.

Se desglosará el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido. En su defecto, se entenderá que la cantidad ofertada incluye el mismo.

La oferta económica se distribuirá por los ofertantes entre los servicios a desarrollar en el polideportivo municipal y aquellos correspondientes al servicio de piscinas de verano a fin de tomar las cantidades correspondientes como referencia económica para el desarrollo, cumplimiento y ejecución del contrato.

Se entenderá que la oferta estará constituida por la suma de ambas cantidades, si no estuviera expresamente consignada en la oferta.

Se entenderá que las ofertas presentadas toman como referencia cada período anual del contrato.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

Se respetará el modelo contemplado en el anexo II.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa o falsedad, determinará la inadmisión del licitador, a salvo de lo dispuesto en la Ley Foral 6/2002, de 9 de junio sobre subsanación de documentación.

X.- APERTURA DE PROPOSICIONES

En primer lugar, por la Mesa de Contratación se procederá a la apertura de la documentación administrativa, a fin de proceder a su calificación y proponer lo que proceda sobre la admisión o inadmisión de ofertantes.

Compondrán la Mesa de Contratación:

PRESIDENTE: Don Andoni Lacarra García Alcalde-Presidente
Suplente: D Alejandro Antoñanzas Salvo Primer Teniente de Alcalde

VOCALES:

1. Dña Maria Josefina Pozo Silanes Concejala, Suplente Dña María Asuncion Gorri Armendáriz



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

2. D José Manuel Vidarte Yoldi Técnico de Mantenimiento suplente D Ángel Villar Sola encargado de la Brigada Municipal de Obras, suplente.
3. Dña Felisa Luqui Jiménez Interventora Suplente Dña Ana Sebastian Ochoa Tesorera
4. D Pedro M Cenoz Iragui Secretario o quien legalmente le sustituya. Suplente Don Eduardo Jaurrieta Rodeles.

Cuando se observen defectos en la documentación presentada o se considere incompleta, si se estima conveniente, podrá concederse un plazo de cinco días para la subsanación de los defectos o faltas observados.

Se procederá a continuación a la apertura del sobre con documentación técnica y a su valoración.

La apertura del sobre que contenga la propuesta económica se realizará en acto público anunciado a los ofertantes con suficiente antelación. En el mismo, se dará lectura a las actas de admisión y de valoración técnica.

A la vista de la valoración de las ofertas económicas y resto de puntuaciones, se formulará la propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa para la Administración, entendiéndose como tal la que más puntuación haya obtenido, y se determinará el orden de prelación entre todas las que se hayan presentado.

Las valoraciones y la propuesta de adjudicación se formularán sobre la base de los informes técnicos que se consideren oportunos.

XI.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

XII.- ABONO DE LOS TRABAJOS

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por el órgano



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

de contratación. Se establece un período de liquidación mensual, de forma que el importe total ofertado se distribuirá por doceavas partes entre las mensualidades que comprenda el contrato.

XIII.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

Para el desarrollo de todas las prestaciones comprometidas mediante la presente contratación el adjudicatario deberá asumir y subrogarse en las relaciones laborales del personal que actualmente presta servicios en el polideportivo municipal atendiendo las actividades que conforman el objeto del presente contrato. La subrogación respetará la situación laboral y derechos que dichos trabajadores ostenten frente al Ayuntamiento.

En anexo a este pliego se detalla el personal que actualmente desarrolla funciones en el polideportivo municipal en cuyas relaciones laborales habrá de subrogarse como empresa el adjudicatario del contrato.

XIV.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión y subcontratación del contrato sólo será posible en los supuestos y en los términos establecidos en la legislación foral reguladora de los contratos públicos.

XV.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

La empresa que resulte adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato la siguiente documentación:

a) Acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

b) Acreditativa del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c) Acreditativa del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad y salud. Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado y representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Constitución de garantía definitiva según modelo de anexo IV.

XVI.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá prestar garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe del contrato.

XVIII.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO

El contrato que se formalice con fundamento en este pliego tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en las normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

XIX.- JURISDICCION COMPETENTE Y RECURSOS

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Olite/Erriberry a 9 de Abril de 2.107
El Alcalde



Fdo: D Andoni Lacarra García

ANEXO I

**RELACIÓN DE PERSONAL OCUPADO ACTUALMENTE EN LAS
INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS QUE HA DE SER OBJETO DE
SUBROGACIÓN.-**

I.O.G.....1-1-2012.
S.G.L.....1-1-2012.
I.S.A.....1-1-2012.
E.E.L.....1-1-2012.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, con domicilio en, y con DNI:, en su propio nombre/en representación de, una vez ha sido invitado a participar en procedimiento abierto para la contratación de la ASISTENCIA TÉCNICA PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y DE MONITOR DEPORTIVO PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE OLITE, Y CESIÓN DE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS por medio del presente presenta la proposición económica solicitada en los términos que luego se detallan.

Asimismo, se compromete a la realización de los trabajos contratados en los términos establecidos en el pliego de condiciones y los que resulten finalmente en el contrato que al efecto se formalice.

El precio ofertado es el siguiente:

-euros por servicios en polideportivo, I.V.A. incluido (en letras y en cifras) y atención al frontón municipal.
-euros por servicios en piscinas de verano, IVA incluido (en letras y cifras).

En, a dede.....

(Firma)



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

ANEXO III

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL

El Banco /Caja de ahorros, C.I.F....., con domicilio en, calle....., y en su nombre y representación don ..., con poderes suficientes para obligar en este acto, AVALA a... por la cantidad máxima de ... (2 por 100 del presupuesto del contrato), respondiendo ante el Ayuntamiento de Olite (Navarra) como garantía provisional para tomar parte en el procedimiento de contratación de la ASISTENCIA TÉCNICA PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y DE MONITOR DEPORTIVO PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE OLITE, Y CESIÓN DE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

El presente aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a toda discusión y al beneficio de excusión, orden o división y con compromiso de pago al primer requerimiento hecho por el Ayuntamiento de Olite, contra simple recibo, sin que se deba en ningún caso justificar la insolvencia del garantizado, o su negativa al pago de la cantidad que le sea exigida.

Este aval tendrá validez hasta el momento en que el Ayuntamiento de Olite autorice su cancelación.

En, a dede.....

(Firma)



**A Y U N T A M I E N T O
D E
O L I T E - E R R I B E R R I
(Navarra)**

ANEXO IV

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

El Banco /Caja de ahorros, C.I.F....., con domicilio en, calle....., y en su nombre y representación don ..., con poderes suficientes para obligar en este acto, AVALA a... por la cantidad máxima de ...(4 por 100 del presupuesto del contrato), respondiendo ante el Ayuntamiento de Olite (Navarra) como gatantía definitiva del cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato de ASISTENCIA TÉCNICA PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y DE MONITOR DEPORTIVO PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE OLITE, Y CESIÓN DE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

El presente aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a toda discusión y al beneficio de excusión, orden o división y con compromiso de pago al primer requerimiento hecho por el Ayuntamiento de Olite, contra simple recibo, sin que se deba en ningún caso justificar la insolvencia del garantizado, o su negativa al pago de la cantidad que le sea exigida.

Este aval tendrá validez hasta el momento en que el Ayuntamiento de Olite autorice su cancelación.

En, a dede.....

(Firma)



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

**ANEXO V
TAREAS DE CARÁCTER BÁSICO O MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE
OLITE/ERRIBERRI.
PAUTAS DE ACTUACIÓN**

SALA DE CALDERAS

- Mirar la pantalla de la caldera si indica alguna alarma.
 - Ver si hay alguna fuga de agua.
 - Ver nivel de pellet.
- En el caso que el acceso al depósito de pellet esté abierto, hay que vigilar el montón y si se cree necesario removerlo.

SALA DEL DEPÓSITO DE ACS

- Ver si en el cuadro hay alguna luz de avería.
 - Ver temperatura del depósito.
 - Ver si hay alguna fuga.

SALAS ACTIVIDADES

Controlar que al terminar la actividad, el fancoil se quede en las condiciones adecuadas para poder realizar todas las actividades.

SALA DEL SPA

El spa hay que vigilarlo como mínimo al comenzar y al finalizar la actividad del polideportivo.

- Nivel del depósito de compensación.
 - Estado de la boya.
- Ver cuadro si tiene alguna señal de avería.
 - Niveles de los depósitos de ph y cl.
 - Ver si hay fugas.

RECOGIDA DE DATOS SPA, AGUA CALIENTE SANITARIA Y AGUA FRÍA

- SPA
 - Hay que recoger los datos necesarios para rellenar libro registro de control sanitario.
- AGUA CALIENTE SANITARIA



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

- Diario
 - Temperatura del depósito.
 - Temperatura del retorno
 - MENSUAL
 - Limpieza de duchas
 - AGUA FRÍA
 - DIARIO.
- Temperatura de un punto de suministro.
 - Medir el cloro del mismo punto.
 - MENSUAL
 - Limpieza.